



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26664

Concepción del Uruguay, 25 de enero de 2021.-

Visto:

El dictado del Decreto N° 26.615 de fecha 16 de diciembre de 2020, por el cual se realizó el llamado Licitación Pública N° 37/2020 para para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", cuya documental obra en Expediente Administrativo N° 1.069.868, y;

Considerando:

Que, el día 07 de enero de 2021 se realiza la Apertura de Ofertas -según consta a fojas 81-, encontrándose presentes en dicho acto además del Sr. Escribano David Gastón Amico, el Sr. Jorge Orsingher por el Departamento Suministros, el Dr. Ezequiel Valdunciel por el Área de Gestión de Control, y el Dr. Luciano Cieri por la Dirección de Asuntos Jurídicos, no habiéndose presentado oferentes.

Que reunida la Comisión de Preadjudicación, a los 20 días del mes de enero de 2021, encontrándose presentes: por la Secretaría de Hacienda el Cr. Nicolás Gomez, la Dra. Rocío García por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y la Cra. Nancy Gabioud por el Área de Control de Gestión, y el Sr. Jorge Orsingher por el Dpto. Suministros; se pone a consideración el expediente y analizado el mismo, en virtud de que no hubo ofertas, esa Comisión resuelve aconsejar al DEM autorizar la realización de un segundo llamado.

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite el expediente para el dictado de la norma legal correspondiente, conforme lo antes expuesto.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárase desierta la Licitación Pública N° 37/2020, dispuesta por Decreto N° 26.615 de fecha 16 de diciembre de 2020, para la obra "Calle Canal Ejército de los Andes", cuyos antecedentes obran agregados al Expediente N° 1.069.868, y dispónese la realización de un segundo llamado a los mismos fines, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura